



Santiago de Chile, 01 de abril de 2011

Resolución REMSAA XXXII/468

## PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

### Considerando:

1. Que las Ministras y Ministros de Salud mediante la Resolución REMSAA XXIX/449 realizada en Quito en abril 2008, aprobó las líneas de trabajo del Plan Andino de Recursos Humanos en Salud 2007-2015 que incluye la implementación de un estudio sobre la migración de recursos humanos calificados en salud de los países andinos.
2. Que los países andinos son estados signatarios del "Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud", Resolución WHA 63.16 de la Asamblea Mundial de la Salud de 21 de mayo de 2010 (Código Mundial).
3. Que los resultados de los estudios sobre migración muestran la necesidad de desarrollar una política integral de recursos humanos en salud y medidas específicas para la gestión del fenómeno migratorio en los países andinos.

### Resuelven:

1. Expresar el compromiso de continuar avanzando en el fortalecimiento de la planificación y la gestión de los recursos humanos en salud, en consideración de los resultados de los estudios de investigación de migración y aportar los avances Andinos a la UNASUR Salud.
2. Encargar al Grupo Técnico en Recursos Humanos la preparación de una Política Andina a largo plazo que fortalezca el desarrollo de recursos humanos en salud que incluya la gestión de la migración, la carrera pública sanitaria, incluyendo al grupo de no profesionales, priorizando el desarrollo de competencias que atiendan la interculturalidad, equidad de género, justicia social y la visión holística de la salud.
3. Instruir al Grupo Técnico en Recursos Humanos para que, con el ORAS CONHU, proponga mecanismos para facilitar la implementación del "Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud", Resolución WHA 63.16 de la Asamblea Mundial de la Salud de 21 de mayo 2010 (Código Mundial), en cada uno de los países de la Subregión Andina en cooperación con la OPS/OMS e Instituciones que participen en el tema.
4. Encargar al Grupo Técnico en Recursos Humanos la presentación de un informe sobre los avances en el desarrollo de políticas de Recursos Humanos en salud que incluya la gestión de la migración en los países del área Andina para ser presentado en la próxima REMSAA.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santiago de Chile el 01 abril de 2011.

**DR. JAIME MAÑALICH MUXI**  
MINISTRO DE SALUD DE CHILE  
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE